ayuda o subvención concedida o solicitada al Ayuntamiento de El Boalo, Cerceda y Mataelpino para la misma actividad o proyecto.

Partida presupuestaria: 2016.150.480 "Administración General de Vivienda y Urbanismo. A familias e instituciones sin ánimo de lucro".

Crédito consignado y disponible: ciento noventa y ocho mil novecientos cincuenta euros (198.950,00 €).

2. La adjudicación de las subvenciones objeto de esta Convocatoria se supeditará a que por los servicios de la Intervención General de este Ayuntamiento se expida la correspondiente certificación de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto vigente.

3. El total de subvenciones concedidas dentro de esta convocatoria no podrá superar los créditos que se consignen para esta finalidad en el Presupuesto municipal; por lo que, en caso de resultar mayor cuantía que la determinada según la base decimotercera, las subvenciones se reducirán porcentualmente para ajustarla a dicho límite.

DECIMOQUINTA. CONDICIONES DEL OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN.

1. El otorgamiento de la subvención se entiende condicionado por las normas contenidas en la regulación vigente y, el particular por en el artículo 26 y 27 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, por tanto:

   a) Su otorgamiento tiene carácter voluntario y eventual.

   b) Las subvenciones que se otorguen podrán financiar hasta el 50 % del coste del proyecto o actividad a desarrollar. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

   c) Las subvenciones otorgadas con anterioridad, no crean derecho alguno a favor de los peticionarios ni se podrán invocar como precedente.

   d) No podrá exigirse el aumento de la cuantía de las subvenciones otorgadas.

   e) Podrán ser revocadas o reducidas en cualquier momento en los términos previstos en las normas de aplicación.

   f) No podrán responder a criterios de mera liberalidad bajo sanción de nulidad.

2. Los beneficiarios están obligados a:

   a) Facilitar los datos que le sean solicitados por la Concejalía competente.

   b) Autorizar la difusión de la concesión y las actividades subvencionadas por parte del Ayuntamiento.

HASH DEL CERTIFICADO: A56D27E04DEEF81CC86FA735BBA43CF7526572EF 1381BEAA84611F27C52FAA068F7211A040C17055
FECHA DE FIRMA: 04/09/2016 05/09/2016
PUESTO DE TRABAJO: ALCALDE SECRETARIO
MOTIVO:
NOMBRE: JAVIER DE LOS NIETOS MIGUEL FERNANDO SANZ FRUTOS

DECIMOSEXTA. PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS

El órgano administrativo concedente publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID las subvenciones concedidas, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

No será necesaria la publicación:

a) Cuando las subvenciones públicas tengan asignación nominativa en el presupuesto de la entidad.

b) Cuando su otorgamiento y cuantía resulten impuestos en virtud de normal legal.

c) Cuando los importes de las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, sean de cuantía inferior a 3.000 €uros, si bien, para asegurar la publicidad de los beneficiarios de las mismas se insertará en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de El Boalo.

Según el artículo 18.3.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando los importes sean de cuantía inferior a 3.000 €, no será necesaria la publicación en el B.O.C.M.

d) Cuando así se prevea en las correspondientes ordenanzas reguladoras, se exceptuará la publicación de los datos del beneficiario que en razón del objeto de la subvención pueda ser contraria al respecto y salvaguarda del honor, la intimidad personal y familiar de las personas físicas en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen.

DECIMOSÉPTIMA. PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

Dado que se otorga la subvención en base a gastos ya efectuados, no se contempla la posibilidad de efectuar pagos anticipados ni abonos a cuenta, ni se establecen garantías a los beneficiarios (Base 25ª.5.k, de las Bases de Ejecución del Presupuesto –BBEP-).

El pago de la subvención se efectuará mediante transferencia a la cuenta bancaria designada, de la que será titular la EUC o la CP, una vez que el acuerdo de la Junta de Gobierno haya devenido en firme.

Se efectuará en un solo plazo, salvo que circunstancia sobrevenidas en la Tesorería municipal, hagan necesario su fraccionamiento.

DECIMOCTAVA. GARANTÍAS.

Dado que se otorga la subvención en base a gastos ya efectuados, no se requiere constituir garantías a favor de este Ayuntamiento (Base 25ª.5.j, de las BBEP).

DECIMONOVENA. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

HASH DEL CERTIFICADO: A56D27E04DEEF81CC86FA735BBA43CF7526572EF 1381BEAA84611F27C52FAA068F7211A040C17055
FECHA DE FIRMA: 04/09/2016 05/09/2016
PUESTO DE TRABAJO: ALCALDE SECRETARIO
MOTIVO:
NOMBRE: JAVIER DE LOS NIETOS MIGUEL FERNANDO SANZ FRUTOS

Dado que se otorga la subvención en base a gastos ya efectuados, se determina:

1. En cuanto a la determinación, en su caso, de los libros y registros contables específicos para garantizar la adecuada justificación de la subvención (25ª.5.h, de las BBEP), no se establece requisito adicional alguno. No obstante, en el ámbito de inspección podrá requerirse que se justifique la incorporación a la contabilidad de la EUC o de la CP.

2. En cuanto al plazo y forma de justificar por parte del beneficiario el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y la aplicación de los fondos percibidos (25ª.5.i, de las BBEP), no se establece requisito adicional alguno, sin perjuicio de cuanto se pueda disponer en eventual fase de inspección.

En cuanto a la documentación acreditativa para la justificación (artículo 13 de la Ordenanza General Reguladora de las subvenciones de El Ayuntamiento de El Boalo):

1- La ejecución de la actividad o proyecto subvencionado se acreditará de acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria o convenio. En ausencia de estos y como documentación mínima deberá aportarse lo siguiente (Cuenta justificativa; Modelo 2):

- Memoria detallada de la actividad con indicación de los resultados obtenidos.
- Documentos probatorios de la publicidad dada a la aportación municipal.
- Memoria económica de ingresos y gastos de la actividad o proyecto así como justificantes de gastos por importe al menos igual a la subvención concedida.

2- Los documentos justificativos de gastos estarán constituidos por documentos de ingresos de cuotas de Seguridad Social, nóminas, facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente y ajustados a la legislación actualmente en vigor.

3- El beneficiario deberá siempre figurar como destinatario de la factura.

4- Se justificará la forma de pago del gasto subvencionado en la factura o documento equivalente y se probará el pago por alguno de los siguientes modos:

a) Mediante transferencia bancaria: indicar en la factura la cuenta beneficiaria y presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo de cargo bancario de la citada transferencia bancaria.

b) Mediante pago en efectivo: será necesario presentar un recibo firmado indicando el documento nacional de identidad o número de pasaporte o de residencia, además del nombre y apellidos de la persona física o jurídica que percibe los fondos.

c) Mediante domiciliación bancaria: para su cotejo será necesario presentar el correspondiente cargo bancario.

HASH DEL CERTIFICADO:
A56D27E04DEEF81CC86FA735BBA43CF7526572EF
1381BEAA84611F27C52FAA068F7211A040C17055
FECHA DE FIRMA:
04/09/2016
05/09/2016
PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE
SECRETARIO
MOTIVO:
NOMBRE:
JAVIER DE LOS NIETOS MIGUEL
FERNANDO SANZ FRUTOS

d) Mediante cheque nominativo: será necesario incorporar a la factura, copia del cheque y presentarlo al Ayuntamiento para su cotejo de cargo bancario del mencionado cheque.

VIGESIMA. INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y el correspondiente interés de demora desde el momento del pago de la subvención y en la cuantía fijada en el artículo 40 de la Ley General de Subvenciones en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

c) Incumplimiento de la obligación a justificar en los plazos establecidos.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4º. del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

e) Cuando el importe de la obligación reconocida, bien aisladamente, bien en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones o Entes públicos o privados, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

f) Cualquiera de los demás casos recogidos en el artículo 37 de la citada Ley General de Subvenciones.

2. Cuando se produzca el incumplimiento de alguna/s de la/s causa/s anterior/es el órgano instructor del expediente de concesión de la subvención, realizará una propuesta de inicio de expediente de reintegro, indicando la/s causa/s que determina su inicio, las obligaciones incumplidas y el importe de la subvención afectado.

A la vista de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno Local adoptará el acuerdo de iniciación del procedimiento de reintegro.

El citado acuerdo será notificado al beneficiario, concediéndosele un plazo de QUINCE DÍAS para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.

El inicio del procedimiento de reintegro interrumpirá el plazo de prescripción de que dispone la Administración para exigir el reintegro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Ley General de Subvenciones.

A la vista de las alegaciones y documentos presentados en el trámite de audiencia por el beneficiario, el instructor del expediente, realizará una propuesta de resolución que será elevada a la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, a la vista de la propuesta anteriormente citada, adoptará acuerdo de resolución del procedimiento de reintegro que identificará el obligado al reintegro, las obligaciones incumplidas, la/s causa/s del reintegro que han concurrido y

HASH DEL CERTIFICADO:
A56D27E04DEEF81CC86FA735BBA43CF7526572EF
1381BEAA84611F27C52FAA068F7211A040C17055
FECHA DE FIRMA:
04/09/2016
05/09/2016
PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE
SECRETARIO
NOMBRE:
JAVIER DE LOS NIETOS MIGUEL
FERNANDO SANZ FRUTOS
MOTIVO:

el importe de la subvención a reintegrar, junto con la liquidación de los intereses de demora.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando por tanto de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 38 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

La resolución será notificada al interesado requiriéndosele para realizar el reintegro correspondiente en el plazo y en la forma que establece el Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

VIGESIMOPRIMERA. MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN.

1. No se aprecia la necesidad de establecer las circunstancias que puedan dar lugar a la modificación de la resolución, excepto las que puedan derivarse de un eventual incumplimiento por parte del beneficiario (Base 25ª.5.l, de las BBEP).

2. No obstante de lo anterior, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos permitidos en las presentes bases generales y en las bases de ejecución del Presupuesto municipal, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

PARTE III. RÉGIMEN JURÍDICO

VIGESIMOSEGUNDA. RÉGIMEN JURÍDICO.

La concesión de las subvenciones se regirá por las normas fijadas en cada línea de actuación, por lo previsto en las presentes Bases Generales Reguladoras y en las siguientes normas:

• Ley 9/2001 de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

• Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

• Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

• Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

• Artículos 189.2 y 214.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

• Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

• Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

HASH DEL CERTIFICADO:
A56D27ED4DEEF81CC86FA735BBA43CF7526572EF
1381BEAA84611F27C52FAA069F7211A04C17055
FECHA DE FIRMA:
04/09/2016
05/09/2016
PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE
SECRETARIO
MOTIVO:
NOMBRE:
JAVIER DE LOS NIETOS MIGUEL
FERNANDO SANZ FRUTOS

• Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de El Boalo, publicada en el B.O.C.M número 310, de 31 de diciembre de 2013.

• Presupuesto municipal del Excmo. Ayuntamiento de El Boalo, Cerceda y Mataelpino, ejercicio 2016. Base de Ejecución 25ª.

EL ALCALDE

Javier de los Nietos Miguel

(*Firmado Digitalmente*)

DILIGENCIA. Para hacer constar que las presentas Bases han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 31 de mayo de dos mil dieciséis.

EL SECRETARIO

Fernando Sanz Frutos
(*Firmado Digitalmente*)

NOMBRE: JAVIER DE LOS NIETOS MIGUEL FERNANDO SANZ FRUTOS
MOTIVO:
PUESTO DE TRABAJO: ALCALDE SECRETARIO
FECHA DE FIRMA: 04/09/2016 05/09/2016
HASH DEL CERTIFICADO: A56D27E04DEEF81CC86FA735BBA43CF7526572EF 1381BEAA84611F27C52FAA088F7211A040C17055

MODELO 1

Solicitud de Participación en la Convocatoria para la Concesión de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva

Al Alcalde del Ayuntamiento de El Boalo
Pza. de la Constitución, 1
28492 El Boalo (Madrid)

Datos de la Entidad o Comunidad Solicitante

Denominación	
Domicilio	CP
Población	Provincia
CIF	Teléfonos
Correo Electrónico	

Datos del Representante:

Nombre y Apellidos:	
Domicilio	CP
Población	Provincia
CIF	Teléfonos
Correo Electrónico	

Teniendo conocimiento de la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigida a entidades urbanísticas de conservación (EUC), así como las comunidades de propietarios (CP) que, conforme a las fichas urbanísticas de las vigentes NNSS, tengan impuesta la obligación de conservar urbanizaciones ubicadas en el término municipal de El Boalo, Cerceda y Mataelpino y reuniendo los requisitos exigibles, se **solicita participar en el proceso de concesión** de tales subvenciones a cuyo efecto, se **declara**:

	Estar legalmente constituidas y gozar de personalidad jurídica, estando inscritas en los registros correspondientes.
	Estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social
	Tener debidamente justificadas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de El Boalo, Cerceda y Mataelpino de ejercicios anteriores, encontrándose al corriente en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones.
	No estar incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones, según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

AYUNTAMIENTO
EL BOALO CERCEDA Y MATAELPINO

HASH DEL CERTIFICADO:
A56D27E04DEEF81CC86FA735BBA43CF7526572EF
1381BEAA84611F27C52FAA068F7211A040C17055
FECHA DE FIRMA:
04/09/2016
05/09/2016
PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE
SECRETARIO
MOTIVO:
NOMBRE:
JAVIER DE LOS NIETOS MIGUEL
FERNANDO SANZ FRUTOS

Se acompaña la siguiente documentación:

	Certificación acreditativa de la elección del Presidente así como la copia del DNI del Presidente y del CIF de la EUC o CP, o en su caso poder de representación.
	Originales y copia de las facturaciones de los gastos derivados de la obligación de conservar la urbanización, pagadas, cuya fecha de pago corresponda al periodo del ejercicio último anterior al de su presentación.
	Documentos acreditativos de que se viene prestando adecuadamente la totalidad de los servicios, así como que la instalación de alumbrado público reúne los requisitos que impone la normativa técnica de aplicación, conforme a la base Cuarta, debiéndose acreditar mediante certificado de Técnico habilitado competente.
	Certificado original de cuenta bancaria, donde se desee recibir el importe de la subvención que se pueda conceder.

Periodo y lugar de presentación de solicitudes:
Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de El Boalo, Cerceda y Mataelpino en horario de 09.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, y de 10:00 a 13:00 horas los primero sábados de mes (sólo en El Boalo).

También podrán presentarse en los lugares o por los medios previstos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El **plazo de presentación** será de **15 días hábiles** a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria. **www.elboalo-cerceda-mataelpino.org**

OBSERVACIONES:

AYUNTAMIENTO
EL BOALO•CERCEDA•MATAELPINO

En ....., a ..... de .....de 20.....

Firmado:

HASH DEL CERTIFICADO:
A56D27E04DEEF81CC86FA735BBA43CF7526572EF
1381BEAA84611F27C52FAA068F7211A04C17055
FECHA DE FIRMA:
04/09/2016
05/09/2016
PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE
SECRETARIO
MOTIVO:
NOMBRE:
JAVIER DE LOS NIETOS MIGUEL
FERNANDO SANZ FRUTOS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL BOALO, CERCEDA Y MATAELPINO

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES

EJERCICIO ECONÓMICO 2016

CUENTA JUSTIFICATIVA (Modelo 2)

1 - DATOS DEL/DE LA INTERESADO/A
Nombre y apellidos/razón social:
D.N.I./C.I.F.:
Domicilio:
C. Postal:
Provincia: Municipio:
Tfno. Fijo:
Tfno. Móvil:
E-mail:

2 - DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE EN SU CASO
Nombre y apellidos:
D.N.I.:
Domicilio:
C. Postal:
Provincia:
Municipio:
Tfno. Fijo:
Tfno. Móvil:
E-mail:

3 - DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA SUBVENCIÓN
EJERCICIO ECONÓMICO:
FECHA DE LA CONVOCATORIA:
IMPORTE SOLICITADO:
ENTIDAD O COMUNIDAD SOLICITANTE:

4 - DECLARACIÓN
DECLARO: Que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de El Boalo en concepto de subvención, cuyos datos figuran anteriormente expresados, han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión, y asimismo, certifico que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma.

5 - FINANCIACIÓN
Importe total de los gastos de conservación de la urbanización y los servicios urbanos que deben ser atendidos por los propietarios (alumbrado público, limpieza de calles, cuidado de jardines, vigilancia y limpieza de colectores):
Importe total de la subvención municipal aplicada a estos gastos:
Importe aplicado de otras subvenciones públicas:
Coste soportado por la entidad (incluye aportaciones privadas):

6 – COLECTIVO DE ACTUACIÓN
Socios de la entidad:
Usuarios/destinatarios
Admite la participación de no socios en la entidad: Sí No

7 – LOCALIZACIÓN TERRITORIAL
Ámbito territorial de la entidad:

AYUNTAMIENTO
EL BOALO - CERCEDA - MATAELPINO

HASH DEL CERTIFICADO:
A56D27E04DEEF81CC86FA735BBA43CF7526572EF
1381BEAA84611F27C52FAA068F7211A040C17055
FECHA DE FIRMA:
04/09/2016
05/09/2016
PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE
SECRETARIO
MOTIVO:
NOMBRE:
JAVIER DE LOS NIETOS MIGUEL
FERNANDO SANZ FRUTOS

8 – NÚMERO DE USUARIOS DIRECTOS
Socios:
No socios:

9 – ACTUACIONES REALIZADAS

10– VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS

11 – CONCLUSIONES

AYUNTAMIENTO
EL BOALO•CERCEDA•MATAELPINO

HASH DEL CERTIFICADO:
A56D27E04DEEF81CC86FA735BBA43CF7526572EF
1381BEAA84611F27C52FAA068F7211A040C17055
FECHA DE FIRMA:
04/09/2016
05/09/2016
PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE
SECRETARIO
MOTIVO:
NOMBRE:
JAVIER DE LOS NIETOS MIGUEL
FERNANDO SANZ FRUTOS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL BOALO, CERCEDA Y MATAELPINO

12. RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS

Nº	Nº Actuación	Nº Factura	Fecha	Emisor	Concepto	Importe
- Se adjuntan los originales de las facturas - Utilizar más impresos si hace falta					TOTAL.....	

El Boalo, a _____ de _____ de 2.0__

Fdo.:_____

AYUNTAMIENTO
EL BOALO·CERCEDA·MATAELPINO

NOMBRE: JAVIER DE LOS NIETOS MIGUEL FERNANDO SANZ FRUTOS
MOTIVO:
PUESTO DE TRABAJO: ALCALDE SECRETARIO
FECHA DE FIRMA: 04/09/2016 05/09/2016
HASH DEL CERTIFICADO: A56D27E04DEEF81CC86FA735BBA43CF7526572EF 1381BEAA84611F27C52FAA068F7211A040C17055